

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 193/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 193/09**

Sucre, 13 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que, en Sesión Plenaria de 13 de abril de 2009, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Informe No. 171/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.D.J. No. 017/09 "TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. RAMON SOLIS ALDANA, por el monto de Bs. 788.000,00, con un plazo de ejecución de 130 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado AMPLIAR el plazo por diez (10) días más, con la finalidad de recabar información con relación a los convenios y/o contratos suscritos en las gestiones 2007 y 2008, con relación al mismo tema.**

**Que, de acuerdo al Registro - Hoja de Trámite No. CDE1-100 Gestión 2009, los antecedentes y el Contrato C.N. 017/09, ingresaron al H. Concejo Municipal, el 24 de marzo de 2009 y a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal (en la misma fecha), para su tratamiento del expediente que hace al Contrato C. N°. 017/09 de 05 de marzo de 2009, dejando establecido que el plazo de los 15 días hábiles, fenece el 15 de abril de 2009 y con la ampliación de los diez (10) días más, se tiene hasta el 29 de abril de 2009 (para su aprobación o rechazo en el Pleno del H. Concejo Municipal).**

**Que, de acuerdo al numeral 11) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS"**

**Que, de acuerdo al Art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5) 11) y 14) de la presente Ley siempre que esa ampliación no duplique los mismos"**

**Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos. si el plazo se fija en meses - se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años - se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art. 27 del D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 (se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados domingos o feriados deberán ser trasladados al primer día hábil administrativo siguiente )**

**Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene el plazo máximo de quince (15) días, para aprobar o rechazar entre otros convenios y contratos, tomando en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, se consideran que son días hábiles, en el caso presente los quince (15) días hábiles se**

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RM N° 193/09

computan del 25 de marzo de 2009 y se cumple el plazo el 15 de abril de 2009, con la ampliación de los diez (10) hábiles más, el plazo se cumple el 29 de abril de 2009, en este sentido, la decisión para ampliar el plazo ha sido tomada el 13 de abril de 2009, siendo perfectamente viable ampliar el mismo, como una previsión administrativa y legal (para obtener información de los convenios y/o contratos suscritos con relación al mismo tema en las gestiones 2007 - 2008), decisión asumida dentro de los alcances del art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1º.** AMPLIAR el plazo de los QUINCE (15) DIAS previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, a DIEZ (10) DÍAS HABILES MAS, es decir hasta el día MIERCOLES 29 DE ABRIL DE 2009, en razón de que la ampliación se computa desde el 16 de abril del año en curso, a los efectos de su tratamiento y consideración del Expediente con Reg. CDE1-100, en el Pleno del H. Concejo Municipal, con relación al Contrato C.N.J. 017/09 de 05 de marzo de 2009, que hace al Proyecto: "TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA SAN ANTONIO "A", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. RAMON SOLIS ALDANA, por el monto de Bs. 788.000,00, con un plazo de ejecución de 130 días calendario, con la finalidad de recabar información con relación a los convenios y/o contratos suscritos en las gestiones 2007 y 2008, con relación al mismo tema, decisión asumida con la facultad conferida en el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Art.2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuño Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lc. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

